



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rau', 'Juan Domingo Valencia', and others]

la Décima sesión ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente sesión.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la Décima sesión ordinaria de Ayuntamiento.

De conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al asunto general presentado por el REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, relativo a entrega de subsidios a los municipios, por el FORTASEG.

III.- Siguiendo punto, **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA Y NOVENA SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO**, mismas que fueron circuladas con la debida oportunidad para su revisión.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, hace saber a los integrantes del H. Ayuntamiento que se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas mencionadas, toda vez que fue de su conocimiento previo a la presente sesión.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se dispensa la lectura de las actas correspondientes a la octava y novena sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento.

La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, deja a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido de las actas ya mencionadas.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el contenido de las actas correspondientes a la octava y novena sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento.

IV.- En el cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DEL INFORME BIMESTRAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** La C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifiesta: *"En atención a lo que dispone el artículo 8 Fracción IV del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca, Guanajuato; se da cuenta del informe de actividades de la Contraloría Interna Municipal correspondiente al periodo 01 de*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Juan Domingo Valencia' and others]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



noviembre al 31 de diciembre de 2018. Toda vez que el mismo no es sujeto a votación, queda a disposición de todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado, para sus comentarios o sus observaciones. Con fundamento en el artículo 74 de la Ley ya citada, agréguese el documento materia de este punto, al apéndice de la presente sesión."

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "En relación al informe, en cuanto a las observaciones creo que es importante en algunos casos ser más específico en el hacerle el señalamiento al Contralor para ver si cuando sean las observaciones o que se subsane algún punto que no sea tan escueto, valdría la pena que fuera un poco más explícito en algunos resultados que vienen hay en cada una de las observaciones nada más alcaldesa".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "¿Como en cual por ejemplo para que nosotros podamos tomar nota en esta propuesta?"

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Por ejemplo en lo que se refiere a las observaciones no subsanadas viene por numero las no solventadas bueno que hubiera un poco más de datos al respecto".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: "Bueno, en el siguiente punto donde dice observaciones recomendadas y resultados, ahí dice a qué se refiere las que no fueron solventadas, ahí ya está la información de la dirección de medio ambiente, son cuatro observaciones y dice cuales no las solventaron, lo mismo en la otra también señala cual fue solventada y cuales no fueron solventadas en el mismo informe, no sé si quiera que sea mayor la explicación que se tenga que dar".

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: "Bueno ya en relación mejor en el tema también relacionados con cada una de las dependencias de las investigaciones pues ya nada más ver cuándo va a ser el resultado de cada una de ellas".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: "Claro tomamos nota con mucho gusto Regidor"

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, SE DA CUENTA DEL INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Se informa a este Honorable Ayuntamiento, que el Presidente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca. Gto., en razón de ajustes realizados a su Presupuesto de Egresos del año 2018, durante dicho ejercicio, ha presentado para aprobación de este órgano de gobierno, un informe que contiene: Estado de Situación Financiera,

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Estado de Actividades y Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del año 2018, de ese organismo operador.

Visto lo anterior, se propone que dicho informe sea turnado a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Agua Potable y Alcantarillado, para que en forma conjunta se estudie la petición y su contenido, y en su caso emitan el dictamen o informe que a derecho corresponda.

Si alguien tiene algún comentario u objeción al respecto, favor de manifestarlo en este momento; de no ser así, que la Ciudadana Secretaria someta esta propuesta a votación".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba turnar a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Agua Potable y Alcantarillado, el **INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, para que en comisiones unidas emitan el dictamen o informe que a derecho corresponda.

VI.- En el sexto punto del orden del día, **PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA SU APROBACIÓN.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 del Acuerdo de Creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Comunidad de Valtierra del Municipio de Salamanca, Guanajuato, ese organismo debe ser administrado por un Consejo Directivo, el cual se integrará por: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Un representante del Ayuntamiento y su suplente; y dos vocales propietarios, con sus respectivos suplentes; los cuales se obtendrán de las propuestas que los habitantes de la comunidad de Valtierra formulen de acuerdo a las bases que sean expedidas y publicadas en la convocatoria que al efecto emita el Ayuntamiento durante el mes de febrero del primer año de su ejercicio administrativo.*

Por lo anterior, se deja a consideración de este órgano de gobierno municipal, las bases de la convocatoria para la elección del Consejo Directivo del organismo operador de Valtierra, en las que se observan lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8 y 9 de su Reglamento, y que fueron del previo conocimiento de los integrantes de este Ayuntamiento; por lo cual, si no hay comentarios u opiniones al respecto, solicito a la ciudadana Secretaria que someta a votación el punto que nos ocupa".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Zera Dolores Cuevas

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Raúl' and 'Lic. Dolores...']

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueban las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE VALTIERRILLA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

VII.- En prosecución del séptimo punto del orden del día, SE DA CUENTA DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA PROCURADURIA AMBIENTAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: *"En atención al oficio suscrito por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de nuestro Estado, mediante el cual se hacen saber a este H. Ayuntamiento las recomendaciones pertinentes respecto a la atención de los criterios de regulación ambiental y las acciones más convenientes respecto a suelos predominantes y restricciones al uso de suelo en relación a ladrilleras, con motivo de visitas de verificación en este municipio, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, presentó una propuesta de atención a las mencionadas recomendaciones, a efectos de que el Honorable Ayuntamiento, determine sobre su ejecución.*

En tal tenor, me permito proponer a este Cabildo municipal, que toda la documental relativa al expediente formado con motivo de las recomendaciones mencionadas, sea turnado al Instituto Municipal de Planeación para su estudio, análisis y determinación, misma que deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para que en forma de dictamen, se exponga al pleno del Ayuntamiento lo conducente respecto a la aceptación, o no aceptación de las recomendaciones materia del presente punto.

Si alguien tiene algún comentario u objeción al respecto, favor de manifestarlo en este momento; de no ser así, que la Ciudadana Secretaria someta esta propuesta a votación".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba turnar al Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el expediente relativo a las Recomendaciones emitidas por la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial y Urbano del Estado de Guanajuato para su estudio, análisis y determinación, misma que deberá remitir a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, para el dictamen que a derecho corresponda.

VIII.- Continuando con el octavo punto del orden del día, **PROPUESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Con motivo de la renuncia de quien fue el titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, es necesario nombrar a la persona que deba ocupar dicho cargo, a efectos de atender de mejor forma las actividades relativas a esa área de la administración.

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) 124 (CIENTO VEINTICUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito proponer al MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA DAVID PÉREZ ALVARADO, para ocupar la titularidad de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para el periodo 2018-2021, toda vez que dicha profesionista cuenta con una experiencia de más de veinte años en la administración pública en áreas afines, tal y como se desprende del resumen curricular que en su oportunidad les fue circulado, destacando lo siguiente: ESPECIALISTA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA EN PRODUCCION ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, DIPLOMADO EN AGRICULTURA PROTEGIDA POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA ESPAÑA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE SALAMANCA, MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE SALAMANCA, REGIDOR EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO (2000-2003), PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. (2000-2003), PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO RURAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (2000-2003), INTEGRANTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Si alguien tiene algún comentario u objeción al respecto, favor de manifestarlo en este momento; de no ser así, que la Ciudadana Secretaria someta esta propuesta a votación".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el NOMBRAMIENTO DEL MVZ DAVID PÉREZ ALVARADO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021, con efectos retroactivos a partir del 14 de enero del 2019.

La C. SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO solicita, la presencia del MVZ DAVID PÉREZ ALVARADO, a fin de que la C. Presidente Municipal, le tome la protesta de ley, en apego a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Constitución federal, y en los términos del artículo 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: "CIUDADANO DAVID PÉREZ ALVARADO, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Raul' and 'David Pérez Alvarado']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE SE LE HA CONFERIDO? El C. MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA responde, "SI PROTESTO". La C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE MUCHISIMAS GRACIAS Y FELICIDADES".

IX.- Continuando con el noveno punto del orden del día, PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES, A FAVOR DE LOS FAMILIARES DE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: "Con motivo de los lamentables hechos suscitados en el mes de junio de 2018 en nuestro municipio, donde perdieron la vida los elementos de Tránsito y Vialidad: Victoriano Sánchez García, Martin Contreras Pérez, José Luis Fernández González, Juan Manuel Gutiérrez González, Héctor Rivera Ornelas y Vicente Bueno Zavala; el Ayuntamiento en turno, en el marco de las sesiones ordinarias Sexagésima Sexta y Septuagésima, de fechas 25 de junio y 30 de agosto de 2018, respectivamente determinó otorgar un apoyo social a manera de beca educativa a los hijos de dichos finados, por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) de forma mensual, estableciendo la obligación de que dichos apoyos deberán ratificarse en cada ejercicio fiscal por parte del Ayuntamiento, con un aumento directo al Apoyo Social, de conformidad a lo que establezca el Índice Nacional de Precios al Consumidor en ese momento.

De igual forma, se estableció que una vez que el menor IAN MANUEL GUTIÉRREZ MIRANDA, en ese entonces de 02 dos años de edad, hijo del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, entre a Preescolar y/o Jardín de Niños, a partir de ese mes empezará a surtir los efectos del Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad que en ese momento se haya actualizado, y que cobren los demás beneficiarios.

A efecto de poder continuar con el otorgamiento de la prestación para los beneficiarios, el Tesorero Municipal solicita la ratificación de los mencionados apoyos sociales, con el aumento correspondiente, para quedar en los siguientes términos:

ELEMENTO	BENEFICIARIO(S)	APOYOS SOCIALES
Victoriano Sánchez García	Edson Jesús Sánchez Ramírez Hijo (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Reyes Said Sánchez Ramírez Hijo (8 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Ram' and 'Victoriano Sánchez García'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'atun'.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Martin Contreras Pérez	Sandra Janet Contreras Aguilera Hija (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
José Luis Fernández González	Leslie Ivette Fernández García Hija (10 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Christian Gael Fernández García Hijo (08 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Juan Manuel Gutiérrez González	Evelyn Daniela Gutiérrez Miranda Hija (12 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Héctor Rivera Ornelas	Martha Viviana Rivera Riso Hija (20 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Ricardo Iván Rivera Riso Hijo (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Vicente Bueno Zavala	Sonia Vanessa Bueno Ortega	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.

Una vez que el menor IAN MANUEL GUTIÉRREZ MIRANDA, hijo del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, entre a Preescolar y/o Jardín de Niños, a partir de ese mes empezará a surtir los efectos del Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad que en ese momento se haya actualizado, y que cobren los demás beneficiarios en los términos del punto que antecede.

Si alguien tiene algún comentario al respecto, favor de manifestarlo; de no ser así, que la Ciudadana Secretaria someta esta propuesta a votación".

La C. REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA manifiesta, "A mí me gustaría la verdad agregarle y solicitar



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



más bien que ratificaran los apoyos que ya se venían dando que son los apoyos psicológicos por parte del "DIF" y algunas platicas de tanatología que eran impartidos por el instituto de la mujer y creo que también estaban apoyando con el tema de la compra de las mochilas, uniformes, útiles y calzado por parte de atención ciudadana para estos niños para su ciclo escolar".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, "Si, no tenemos ningún inconveniente; la verdad que lo que podamos hacer a favor de ellos es lo menos entonces totalmente de Acuerdo para que quede asentado también les demos el apoyo de la compra de sus uniformes, mochilas, libros y el apoyo psicológico por parte del "DIF" sin problema regidora con mucho gusto, entonces no sé si alguien guste hacer algún otro comentario".

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, manifiesta: "Se estableció en un documento del "DIF" los detalles de estas condiciones valdría la pena revisarlo para ver cuál es el estado de la cuestión y que de alguna manera se ratificara y como usted lo comenta que se den los apoyos respectivos".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "Si están de acuerdo me gustaría primero someter a votación la propuesta de que se le den los uniformes y los libros a los niños ese sería un primer punto el siguiente punto con los apoyos que se venían dando por parte del "DIF" solicitaríamos un informe al "DIF" para ver qué es lo que se les ha venido dando en apoyo sobre de eso en la siguiente sesión lo podamos abordar si no tienen inconveniente, entonces solicitaría que se someta a votación el tema de sus uniformes y sus útiles escolares, si no tienen inconveniente lo podemos hacer junto con la ratificación de la propuesta de la propuesta inicial donde ya estén incluidas las becas educativas".

"Yo pediría a la Comisión de Desarrollo Social, si pudiera apoyarnos para que en el "DIF" entregue la situación en la que se venía dando atención a los niños relacionados con este asunto, lo que sí es importante es hacer la aclaración porque sabemos que cualquier tema que tenga que ver con recursos públicos, en el acuerdo se especifique que son los útiles escolares anuales o sea cuando es inicio del ciclo escolar para que eso también por favor quede asentado".

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la RATIFICACIÓN DE LOS APOYOS SOCIALES, A FAVOR DE LOS FAMILIARES DE LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER, PARA EL EJERCICIO 2019, en los siguientes términos:

Handwritten signatures and notes in the left margin:
- A large signature at the top.
- A signature that appears to be "Ram".
- A signature that appears to be "Victor Hugo Rueda Olmos".
- A checkmark.
- A signature that appears to be "Luz Domínguez".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ELEMENTO	BENEFICIARIO(S)	APOYOS SOCIALES
Victoriano Sánchez García	Edson Jesús Sánchez Ramírez Hijo (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Reyes Said Sánchez Ramírez Hijo (8 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Martin Contreras Pérez	Sandra Janet Contreras Aguilera Hija (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
José Luis Fernández González	Leslie Ivette Fernández García Hija (10 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Christian Gael Fernández García Hijo (08 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Juan Manuel Gutiérrez González	Evelyn Daniela Gutiérrez Miranda Hija (12 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Héctor Rivera Ornelas	Martha Viviana Rivera Riso Hija (20 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
	Ricardo Iván Rivera Riso Hijo (16 años)	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.
Vicente Bueno Zavala	Sonia Vanessa Bueno Ortega	Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad de \$3,129.00 (Tres mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N. Mensual.

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Rall
Una vez más Cultura 9

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Una vez que el menor IAN MANUEL GUTIÉRREZ MIRANDA, hijo del C. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, entre a Preescolar y/o Jardín de Niños, a partir de ese mes empezará a surtir los efectos del Apoyo Social a manera de Beca Educativa por la cantidad que en ese momento se haya actualizado, y que cobren los demás beneficiarios en los términos del punto que antecede.

Se ratifica el apoyo de manera (inicial) en la adquisición de útiles escolares, uniformes, mochilas y calzado escolar, a través del Área de Atención Ciudadana, para los menores hijos que se encuentren estudiando.

Se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Gto. (DIF), que remita un informe pormenorizado al Honorable Ayuntamiento, del estado actual y avances respecto a los apoyos autorizados a favor de los familiares de los elementos finados, en el marco de la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2018, que serían brindados o gestionados a través de esa entidad municipal.

X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, **PROPUESTA DE APOYO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE SALUD, BAJO EL LEMA: "POR EL BIENESTAR DE TU FAMILIA Y DE MÉXICO, VACUNALOS"**, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta, *"En atención a la solicitud de apoyo municipal para las actividades relativas a la Primera Semana Nacional de Salud, que se realizarán del 23 de febrero al 01 de marzo del año en curso, bajo el lema "Por el Bienestar de tu Familia y de México, Vacúnalos" formulada en forma escrita por el Doctor Víctor Hugo Flores Lara, en su calidad de encargado de despacho de CAISES Salamanca, y en razón de que dentro de las obligaciones de los Ayuntamientos, establecidas en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, se encuentra la promoción y procuración de la salud pública del Municipio, así como prestar auxilio a las autoridades sanitarias en la programación y ejecución de las disposiciones sobre la materia; y sobre todo el interés que este gobierno municipal tiene por el bienestar de los salmantinos, especialmente por los sectores más vulnerables, pongo a consideración de este Honorable órgano de gobierno, los siguientes apoyos:*

Acción o Programa	Unidad y Plazo	Monto
Apoyo de pago a personal para la ejecución del Programa de Vacunación Permanente.	18 Contratos para el ejercicio 2019. (Vacunadoras)	\$2,500 quincenales por persona
Adquisición de mantas y/o lonas publicitarias, para difusión de la Semana Nacional de Salud.	04 piezas. 23 de febrero al 01 de marzo del 2019	Por determinar

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "Rafel" and "Juan Delgado Orta"]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Vales de gasolina para el traslado de las brigadas de vacunación a diferentes puntos del municipio.	Vales de gasolina 23 de febrero al 01 de marzo del 2019	\$5,000.00
Servicio de Perifoneo para difusión de la Semana Nacional de Salud.	Servicios	Por determinar

Si alguien tiene algún comentario u objeción sobre el particular, favor de manifestarlo; de no ser así, que la Ciudadana Secretaria someta esta propuesta a votación".

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la **PROPUESTA DE APOYO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA SEMANA NACIONAL DE SALUD, BAJO EL LEMA: "POR EL BIENESTAR DE TU FAMILIA Y DE MÉXICO, VACUNALOS"** en los siguientes términos:

Acción o Programa	Unidad y Plazo	Monto
Apoyo de pago a personal para la ejecución del Programa de Vacunación Permanente.	18 Contratos para el ejercicio 2019. (Vacunadoras)	\$2,500 quincenales por persona
Adquisición de mantas y/o lonas publicitarias, para difusión de la Semana Nacional de Salud.	04 piezas. 23 de febrero al 01 de marzo del 2019	Por determinar
Vales de gasolina para el traslado de las brigadas de vacunación a diferentes puntos del municipio.	Vales de gasolina 23 de febrero al 01 de marzo del 2019	\$5,000.00
Servicio de Perifoneo para difusión de la Semana Nacional de Salud.	Servicios	Por determinar

XI.- Continuando con el décimo primero punto del orden del día, **PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN AL ACUERDO DE DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO "FUNDACIÓN**

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Raul' and 'Zoo Dalmatas Ordoña']

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ANDANAC NISSAN” REALIZADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL informa: *“En el marco de la Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2015-2018, se tomó acuerdo de desafectar y donar un bien inmueble propiedad municipal donde se ubica el Centro Educativo Escuela Primaria denominada “Fundación Andanac Nissan”, ubicado en la Colonia El Campanario de este Municipio, el cual fue publicado en términos de ley, el 21 de octubre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Al respecto, el Encargado de la Unidad Jurídica de la Delegación Centro Sur de la Secretaría de Educación de Guanajuato hace saber que el acuerdo de referencia contiene un error en una de las medidas asentadas del predio donado, por lo cual, solicita del Honorable Ayuntamiento la rectificación del acuerdo de donación, únicamente en cuanto a la medida correspondiente al lado Poniente del inmueble, que se asienta con 89.181 metros con propiedad municipal, cuando según levantamiento topográfico aportado por el solicitante, la medida correcta es de 48.181 metros con propiedad municipal. Visto que la información conducente al punto que nos ocupa fue puesta a su disposición con la debida oportunidad, si no hay comentarios u objeción alguna al respecto, solicito a la Ciudadana Secretaria, que someta el punto a votación.”*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la **RECTIFICACIÓN AL ACUERDO DE DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO “FUNDACIÓN ANDANAC NISSAN” REALIZADO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, en los términos siguientes:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada “Fundación Andanac Nissan”.....

Al Norte:

Al Oriente:

Al Sur:

Al Poniente: 48.181 m con propiedad municipal.

Segundo.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Primaria denominada “Fundación Andanac Nissan”.....

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rubi' and 'Luis Delma Ortaiz']

[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Al Norte:
Al Oriente:
Al Sur:
Al Poniente: 48.181 m con propiedad municipal.

XII.- Continuando con el décimo segundo punto del orden del día, SOLICITUD DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO "JARDÍN DE NIÑOS ESTEFANÍA CASTAÑEDA" A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EFECTOS DE APROBACIÓN. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: *"Como parte de la campaña de regularización legal de inmuebles al servicio educativo, la Delegación Regional Centro Sur de la Secretaría de Educación de Guanajuato, solicita la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, de una fracción de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Río Lerma Número 232-A, Zona Centro de esta ciudad donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", con una superficie de 1,742.742 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que obran en la información que oportunamente les fue puesta su disposición. Es este un asunto muy importante porque nuestra decisión impactará directamente en que la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pueda generar inversión en mejoría en esa institución educativa. Por lo anterior, si no hay comentarios u objeción alguna al respecto, solicito a la Ciudadana Secretaria, que someta el punto a votación"*.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la desafectación y donación de un bien inmueble propiedad municipal, que ocupa el Centro Educativo "Jardín de niños Estefanía Castañeda" a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, en los términos siguientes:

Primero.- Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el bien inmueble ubicado en Calle Río Lerma Número 232-A, Zona Centro de esta ciudad donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", con una superficie de 1,742.742 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AI NORORIENTE: 5 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 14.246 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 11.005 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 3.405 M CON PROPIEDAD PRIVADA 6.703 M Y 6.016M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI SURORIENTE: 6 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 7.843 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 5.233 M Y 10.051 M CON PROPIEDAD

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

PRIVADA, 9.998 M CON CALLE RIO LERMA , 9.012 M Y 8.483 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI SURPONIENTE: 3 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 3.525 M, 0.480 M Y 45.137 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI NORPONIENTE: 4 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 23.141 M, 15.364 M Y 5.009 M CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y 11.845 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

Segundo.- Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", con una superficie de 1,742.742 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AI NORORIENTE: 5 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 14.246 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 11.005 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 3.405 M CON PROPIEDAD PRIVADA 6.703 M Y 6.016M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI SURORIENTE: 6 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 7.843 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 5.233 M Y 10.051 M CON PROPIEDAD PRIVADA, 9.998 M CON CALLE RIO LERMA , 9.012 M Y 8.483 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI SURPONIENTE: 3 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 3.525 M, 0.480 M Y 45.137 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AI NORPONIENTE: 4 TRAMOS EN LINEA QUEBRADA DE 23.141 M, 15.364 M Y 5.009 M CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y 11.845 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

Tercero.- La presente donación se realiza, con el objeto de que la Secretaria de Educación de Guanajuato, continúe formal y legalmente brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Cuarto.- En caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

Quinto.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, que notifique a la dependencia municipal correspondiente, para que realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Circular stamp: SECRETARIA DE EDUCACION DE GUANAJUATO]

[Handwritten signature: Ray]

[Handwritten signature: Juan Antonio Delgado]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja el mismo del padrón inmobiliario.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Séptimo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente acuerdo a la Dirección general de Ordenamiento Territorial y Urbano, para que en el ámbito de sus competencias y facultades proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente acuerdo, y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda".

XIII.- Continuando con el décimo tercero punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en la citada dependencia:

1.- Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, mediante el cual solicita la aprobación del cambio de uso de suelo para el proyecto de Banco de materiales denominado "Los Abuelos 2"

La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para los efectos correspondientes"**.

XIV.- Continuando con el décimo cuarto punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, a través del REGIDOR VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, expone: **"En relación a la presentación de los cuatro Dictámenes que se presentaron en la comisión de Seguridad pública, Movilidad y Protección Civil fueron tres personas morales y una persona física en ese contexto ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A DE C.V., UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V. y la persona física MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, en el contexto de la facultad que tenemos de recabar la documentación en relación a lo que marca el reglamento de seguridad pública del municipio que fueron requeridos a efecto de que cumplieran con cada uno de los requisitos y se otorgó la conformidad cada uno de ustedes con antelación se les proporciono los Dictámenes y la comisión por unanimidad, aprobó los cuatro Dictámenes. Es cuanto Alcaldesa.**



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Rubio

Maria Dolores Ochoa

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



La **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifiesta: *“Gracias, entonces le solicitaría a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, que someta a votación los cuatro Dictámenes en un solo acuerdo por venir todos en el mismo sentido”*.

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma los siguientes:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada UNION DE SEGURIDAD EMPRESARIAL 4D S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Publica de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA S.A DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, en los siguientes términos:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'RAM' and 'Antonio...']

[Handwritten mark, possibly a signature or initials]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature or initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que el C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Segundo.- Se hace saber al C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, que la prestación de servicios en materia de seguridad privada en este municipio, deberá hacerlo en calidad de persona física, por lo tanto no podrá usar algún nombre comercial o denominación de persona moral alguna.

Tercero.- Se hace saber al C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, que en la prestación de sus servicios en la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Cuarto.- Se hace saber al C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que el C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de protección y vigilancia de bienes y protección y vigilancia de personas.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen al C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ.

Séptimo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud del C. MARIO ALBERTO ESCAMILLA GUTIERREZ, de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, en los siguientes términos:

Primero.- Se determina otorgar conformidad municipal para que la empresa denominada SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad bajo la

[Handwritten signatures and notes in the left margin]
Rady
Marta Dolores Orellana

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



modalidad de traslado de bienes o valores y protección y vigilancia de bienes.

Segundo.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., que en la prestación de sus servicios en la modalidad de traslado de bienes o valores y protección y vigilancia de bienes deberá apegarse y observar lo que al respecto se dispone para estas modalidades en el Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato.

Tercero.- Se hace saber a la empresa solicitante SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato, la conformidad municipal que se expida a los prestadores de servicios tendrá una vigencia de un año.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida el documento oficial que contenga la conformidad municipal con las precisiones que se señalan en el punto segundo y tercero de este dictamen, para que la empresa denominada SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., preste sus servicios de seguridad privada, en este municipio bajo la modalidad de traslado de bienes o valores y protección y vigilancia de bienes.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que proceda a notificar el acuerdo del pleno que recaiga al presente dictamen a la empresa denominada SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., por conducto de la persona que autorice dejándose copia del identificación de la persona que reciba la conformidad municipal.

Sexto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, remita a la Coordinación de Seguridad Pública de este Municipio una copia del expediente formado con motivo de la solicitud de la empresa de seguridad privada SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION S.A. DE C.V., de todos y cada uno de los documentos presentados, así como del acuerdo del pleno de este ayuntamiento, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia legal y reglamentaria.

Continúa la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y URBANO, y a través del SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VÁRGAS, expone: **"Visto para resolver el expediente administrativo radicado por esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, bajo el número de expediente CDUYOET/001/2019, formado con motivo del oficio SHA/235/2019 relativo a las bases de la consulta pública que se pretende realizar respecto del proyecto denominado Loma Linda.**

RESULTANDO.

Primero.- A través del oficio SHA/299/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018, la Secretaría de este H. Ayuntamiento, remitió

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Rosa María Ortega' written vertically.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



para su estudio, análisis o resolución correspondiente el oficio DGOTU/0538/2018 enviado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a las bases de la consulta pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo conocido como Loma Linda. Segundo.- Analizado que fue dicho asunto por esta Comisión Municipal y a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, se solicitó mediante el oficio SR/140/2018 a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio por conducto de la Secretaria de este H. Ayuntamiento, que enviara el proyecto denominado Loma Linda a la Dirección General de Protección Civil, a la Dirección General de Movilidad, Transporte y Vialidad, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, a la Dirección General de Obra Públicas así como a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales a efecto de que realizaran las manifestaciones correspondientes y una vez realizado lo anterior se remitiera de nueva cuenta a este Ayuntamiento el proyecto de cambio de uso de suelo denominado Loma Linda. Tercero.- A través del oficio DGOTU/1198/2019 el Director General de Ordenamiento Territorial y urbano de este Municipio, remite a este Ayuntamiento el proyecto de desarrollo denominado Loma Linda una vez que fueron solicitadas las opiniones correspondientes a las dependencias competentes.

CONSIDERANDO.

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 81, 83 fracción III, 83-5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, esta Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, es competente para conocer y resolver el asunto relativo a la bases de la consulta pública que se pretende realizar respecto del proyecto del desarrollo conocido como Loma Linda. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en la fracción XLII del artículo 2 del Código Territorial para el Estado y los municipios de Guanajuato, el programa municipal, es el programa de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de cada Municipio. Tercero.- El artículo 33 en sus fracciones I, III y IV del mismo Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece como atribuciones de los ayuntamientos respectivamente la de aprobar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales, que deberán ser acordes con el programa estatal, así como establecer la zonificación en el programa municipal, administrarla y aprobar su modificación, en los términos del Código, además de determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes. Cuarto.- La planeación territorial se efectuará a través de los instrumentos programáticos y de política pública de que disponen las autoridades competentes, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para la regulación del uso de suelo en el Estado y del desarrollo de los centros de población con sustento en la movilidad, propiciando un entorno más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

mejorar el nivel de vida de sus habitantes, protegiendo al ambiente y a los recursos naturales. La planeación territorial se contendrá en los instrumentos siguientes:

- I. Programa estatal;
- II. Programas regionales;
- III. Programas metropolitanos;
- IV. Programas municipales; y
- V. Programas parciales.

Los instrumentos de planeación a que se refiere este artículo deberán guardar congruencia entre sí, y se regirán por las disposiciones del Código, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la Ley General y los demás ordenamientos jurídicos aplicables. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 respectivamente del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Quinto.- Los programas municipales son los instrumentos de planeación, con visión prospectiva de largo plazo, en los que se representa la dimensión territorial del desarrollo del Municipio, se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de uso de suelo para cada zona o corredor, así como las modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, ambientales y económicos. Los programas municipales se sujetarán a las previsiones del programa estatal, así como a las de los respectivos planes municipales de desarrollo. Sexto.- Ahora bien, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la revisión, modificación y actualización de los programas municipales se realizará conforme al procedimiento previsto para su formulación. En caso de que la modificación a los programas municipales se promueva a instancia de parte interesada, las autoridades municipales efectuarán previamente la evaluación de compatibilidad establecida en el Código. Séptimo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente: El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de protección civil, movilidad, administración sustentable del territorio, infraestructura y aquellas cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto. Una vez integradas las opiniones de las



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto: Definirá las bases para la realización de la consulta pública. Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles y Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes. El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo. Concluida la consulta pública y recibida las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes. El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal. El Instituto de Planeación una vez recibido el proyecto del programa municipal, procederá de conformidad a lo siguiente: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, revisará que el proyecto reúna todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los lineamientos correspondientes; ante la falta de alguno de ellos requerirá al Municipio para que subsane dicha omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento, en caso de que el Municipio no atienda el requerimiento, se tendrá por no presentado el proyecto. Cuando el proyecto reúna los requisitos establecidos en los lineamientos, el Instituto de Planeación contará con un término de hasta cuarenta días hábiles para su análisis, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal. En caso de existir observaciones devolverá el proyecto al Municipio para su atención. Las observaciones precisarán los contenidos o aspectos específicos que el Municipio deberá atender o subsanar a fin de que pueda obtener el dictamen de congruencia y vinculación del programa municipal. Notificadas las observaciones, el Municipio contará con un término de hasta veinte días hábiles para presentar el proyecto del programa en el que se solventen la totalidad de las mismas. En caso contrario se tendrá por no presentado el proyecto. Recibido el proyecto, el Instituto de Planeación contará con un término de veinte días hábiles para emitir el dictamen correspondiente, el cual podrá ser de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, o de no congruencia. En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes e inicie un nuevo procedimiento. El proyecto dictaminado de congruencia por el Instituto de Planeación, será presentado al Ayuntamiento para su aprobación. Aprobado el programa, el Presidente Municipal: Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo

Manuel Antonio...

Raúl

[Firma]

[Firma]

[Firma]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



[Handwritten signatures and initials in blue ink]
Ram

42 del Código y de los lineamientos técnicos que deberán atender los municipios para la presentación de los proyectos de programas, para su dictamen de congruencia y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal. El Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una vez que reciba el programa municipal dictaminado de congruencia, previo a su publicación, cotejará con el Instituto de Planeación que el instrumento recibido corresponda a la versión dictaminada por este último. De no coincidir con dicha versión, requerirá a la autoridad municipal para que le remita el instrumento correcto. Asimismo, el Registrador Público de la Propiedad correspondiente, contará con la facultad establecida en el presente párrafo, previo a la inscripción del programa municipal en el Registro Público de la Propiedad. Octavo.- Formulado que ha sido de nueva cuenta el proyecto por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, mediante el oficio DGOTU/1198/2018, atento a las disposiciones previstas en el artículo 58 del Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato, el ayuntamiento debe definir las bases para la realización de la consulta pública, ordenar que se dé a conocer a la población además de disponer que se faciliten copias de la versión abreviada. Por lo anterior y ante tales circunstancias, una vez analizado el expediente administrativo formado con motivo del oficio DGOTU/1198/2018 enviado por el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, relativo a las bases de la consulta pública respecto del proyecto del desarrollo conocido como Loma Linda, se informa ante el Pleno de este H. Ayuntamiento que: Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso a) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza el proyecto formulado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a la Consulta Municipal para la Modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto al cambio de uso de suelo agropecuario a uso de suelo habitacional del proyecto de conocido como Loma Linda ubicado en el rancho de María Gómez de este municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual contiene las bases para la realización de la consulta, con la salvedad de que el mismo deberá adecuarse a las fechas que sean correspondientes a la que se lleve a cabo dicha consulta y que en obvio de repeticiones inútiles las bases de la consulta pública se anexan al presente dictamen de acuerdo al proyecto enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso b) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se realicen las acciones o gestiones necesarias para dar a conocer a la población a través de los medios

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



posibles las bases de la consulta del proyecto denominado Loma Linda. Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso c) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes. Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción VI y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, una vez concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, se efectúen las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes y posteriormente se remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal a fin de dar seguimiento y conclusión al trámite administrativo correspondiente. Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique la resolución que recaiga al presente dictamen a la C. María Sacramento Vázquez a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal toma el siguiente:

ACUERDO: Por **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el Dictamen de la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y URBANO, en los siguientes términos:

Primero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso a) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza el proyecto formulado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio relativo a la Consulta Municipal para la Modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Salamanca, Guanajuato, respecto al cambio de uso de suelo agropecuario a uso de suelo habitacional del proyecto de conocido como Loma Linda ubicado en el rancho de María Gómez de este municipio de Salamanca, Guanajuato, el cual contiene las bases para la realización de la consulta, con la salvedad de que el mismo deberá adecuarse a las fechas que sean correspondientes a la que se lleve a cabo dicha consulta y que en obvio de repeticiones inútiles las bases de la consulta pública se anexan al presente dictamen de acuerdo al proyecto enviado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name María Sacramento Vázquez]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso b) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se realicen las acciones o gestiones necesarias para dar a conocer a la población a través de los medios posibles las bases de la consulta del proyecto denominado Loma Linda.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IV inciso c) del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 fracción VI y VII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, una vez concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, se efectúen las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes y posteriormente se remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal a fin de dar seguimiento y conclusión al trámite administrativo correspondiente.

Quinto.- Instrúyase a la Secretaria de este H. Ayuntamiento para que notifique la resolución que recaiga al presente dictamen a la C. María Sacramento Vázquez a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

Continúa la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, y a través de la SÍNDICO MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE, expone: *"Esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública recibimos la solicitud de parte del patronato de Bomberos de Salamanca, debido a la variedad de solicitudes y checando los antecedentes de administraciones pasadas nos dimos a la tarea de ir y entrevistarnos con el presidente del patronato de Bomberos para que nos explicara precisamente como es que estaban trabajando cuales eran sus necesidades conocer su equipo sobre todo ver la forma en que funcionan derivado de eso se determinó y se vio también la cuestión de austeridad presupuestal pero también la necesidad eminente de poder apoyar a esta institución ya que da un servicio único y necesario para toda la ciudadanía y que ha tenido crisis económica y una crisis de trabajo por la cuestión de fin de año en la quema de varios cuetes en pastizales haciendo ese análisis la Comisión determino otorgarle el apoyo anual que ellos solicitaban de seiscientos mil pesos este apoyo es por una ocasión para el ejercicio fiscal correspondiente.*

Ma. Dolores Ochoa Echeviste
Ran

atun *X* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



notifique a la Dirección General de Recursos Humanos de este municipio realice las adecuaciones y gestiones correspondientes para la creación o incorporación de las plazas autorizadas, así mismo notifique al Patronato de cuerpo de bomberos, para que realice los ajustes necesarios a las jornadas de trabajo para el personal a su cargo, con el cual estarán quedando cubiertos los 3 tres turnos los 7 siete días de la semana.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta: *"En el tema de Bomberos, la ocasión que tuvimos oportunidad de visitar las instalaciones, una de las propuestas o inquietudes que tenían era la necesidad de una sub estación en la zona sur, entonces valdría la pena que se retomara esa solicitud que se ha venido haciendo ya en otras administraciones, y ahora la hicieron; no sé si exista ya formalmente la solicitud por parte de Bomberos en estos momentos a esta administración, pero creo que valdría la pena poder configurar una estrategia que permitiera el municipio, ya no sé si este año o el que sigue, poder en este contexto pues cubrir esa necesidad que se tiene en el sur de la ciudad, porque si nos hablaban de la problemática radicada en torno al traslado y que bueno eso incluso se podría compartir con Cruz Roja. Entonces yo sí creo que valdría la pena que se retomara el tema de las emergencias que esto requiere la ciudad. Es cuanto Alcaldesa."*

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: *"Si gracias, lo revisamos"*

XV.- Continuando con el décimo quinto punto del orden del día, Se informa a los integrantes del Ayuntamiento que conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se ha registrado en tiempo y forma un Asunto General, a cargo del REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, relativo a entrega de subsidios a los municipios, por el FORTASEG.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS manifiesta, *"Si bueno básicamente ya ahora que salió publicado en el Diario Oficial de la Federación la aportación que se va a dar en ese contexto, solamente que la Dirección General de Seguridad Pública tenga especial cuidado con la elaboración de las propuestas que se hacen en este caso a la federación, en este caso del equipamiento, la infraestructura, la capacitación en torno a validar los programas de estudio que tienen que estar para el tema de la formación inicial y que es importante también pues cumplir con las propuestas justificadas y el llenado de los formatos, pues es una problemática muy recurrente por parte de los municipios que luego se retarda a veces el tema de la llegada de los recursos por que no se cumple con cada uno de los requisitos, entonces nada más si pues llevar en este caso una supervisión muy puntual de cada una de estas propuestas, a efecto de puedan llegar los recursos sin ningún problema, y que podamos también saber a través de la comisión, cuales son las prioridades; y bueno que esto se presente en la mesa de concertación que hubo o va a haber en México próximamente a*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Victor Hugo Rueda Olmos']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



efecto de que podamos empezar a trabajar en este tema. Es cuanto Alcaldesa”.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: “Con mucho gusto Regidor, claro que vamos a tener especial cuidado, es la prioridad del municipio, y cada peso que nos den por parte del “FORTASEG” será aplicado de manera transparente y clara, cada una de las acciones”.

XIII.- Acto seguido, La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa a la C. PRESIDENTE MUNICIPAL que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la décima sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 15:24 (QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS) del día de la fecha. La LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL, procede a levantar la sesión.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:

ARQ. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS

LIC. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA
BERRONES AGUAYO

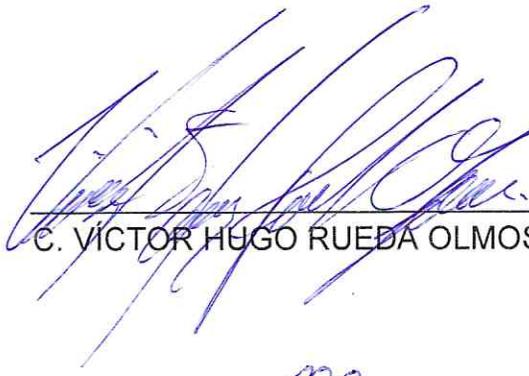
C. JUAN CARLOS
GONZÁLEZ MURO

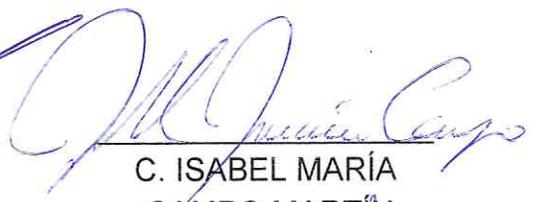
C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMA

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'R' and 'Ran']



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

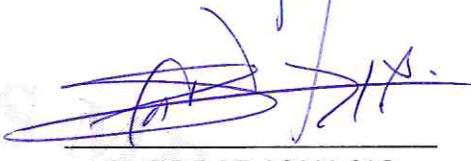

C. VICTOR HUGO RUEDA OLMOS


C. ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN


C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS


C. KARINA CÁRDENAS DIOSDADO


C. OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ


C. ANA LAURA ROBLES ROSALES


C. AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE FEBRERO DE 2019 (DOS MIL DIECINUEVE). SE HACE CONSTAR.



Karla Alejandra Escárcega Robledo